



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

SUBDIRECCION DE DISOLUCION



132494
SUPERINTENDENCIA

**Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2017-
00003198**

QUITO, 10/08/2017

**AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO

QUE mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-16-1000 de 15 de abril de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de junio de 2016, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía **TRUCYTRUQUES S.A.**;

QUE en virtud de la Resolución antes indicada, se designó como Liquidador, al representante legal, quien no se posesionó del cargo;

QUE mediante trámite No. 31999-0041-17 los accionistas que representan la mayoría del capital social pagado solicitan el reemplazo del liquidador y sugieren el nombramiento de María Elena Cabezas Larrea;

QUE mediante sumilla de 4 de agosto de 2017, el Intendente de Compañías de Quito autorizó que se nombre como liquidador de la compañía a la señora María Elena Cabezas Larrea;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica." (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.);

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-TH-2016-082 de 9 de junio de 2016.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del representante legal como Liquidador de la compañía TRUCYTRUQUES S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora María Elena Cabezas Larrea, para el cargo de Liquidadora de la compañía TRUCYTRUQUES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal,



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION



SUPERINTENDENCIA

judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento, junto con esta resolución, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

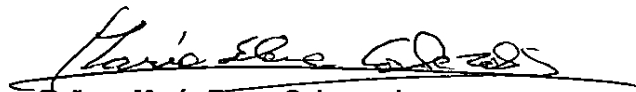
ARTICULO CUARTO.- REMITIR el contenido de esta resolución al liquidador designado, al Jefe de Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 10 de agosto de 2017.


AB. EDITH MENDEZ MENDEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidador. **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros.". Quito, a **29 AGO. 2017** /


Señora María Elena Cabezas Larrea
C.C. No 1701853645
JRPA Exp. 159458 Tr. 31999-0041-17 Ref. 1219, 310



Dirección Nacional de Regi.
Registro Mercan